



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 13 de noviembre de 2009

NÚM. 113

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la obra del nuevo puente de Sangüesa en el nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor. Retirada de la moción (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para fomentar la riqueza lingüística cuando se crean espectáculos en euskara-castellano, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 9).

—Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para desarrollar un tejido artístico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 9).

—Pregunta sobre las afecciones que puede tener el programa de Arte y Cultura en el ejercicio presupuestario de 2010, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 10).

—Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para proteger el mundo de la danza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 11).

—Pregunta sobre el contrato para la gestión del Centro de Disminuidos Psíquicos Valle del Roncal, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 11).

- Pregunta sobre el coste estimado para la adaptación de la Directiva de Servicios sobre ventanilla única, administración electrónica y otros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 12).
- Pregunta sobre el Observatorio de la Cultura de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 13).
- Pregunta sobre la capacidad de producción de biomasa forestal, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 14).
- Pregunta sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre la fiscalización del contrato de prestación de asistencia sanitaria UN-SNS-Osasunbidea. Retirada de la pregunta (Pág. 15).
- Pregunta sobre la información enviada a los municipios y entidades afectadas de la existencia de las líneas presupuestarias para la divulgación de la música clásica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar medidas que aseguren la salvaguarda de los restos arqueológicos que se puedan encontrar en la cueva de Abautz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el Primer Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la situación de los pacientes del Servicio de Endocrinología del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, nació con la intención de abor-

dar, desde una perspectiva global, los problemas que afectan a los menores, como uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad y de desarrollar políticas de bienestar que favorezcan su desarrollo integral.

En los cuatro años de vigencia de esta ley foral, se ha puesto de manifiesto la necesidad de colmar algunas lagunas y carencias detectadas en el curso de su aplicación y de ofrecer un marco legal más acorde a las necesidades y demandas de los propios menores y de la sociedad actual, exigencia que se hace patente en materia de adopción.

Una de las cuestiones más debatidas y controvertidas en la aprobación de las normas sobre adopción, tanto estatales como autonómicas, ha sido la relevancia que ha de darse a la edad de los solicitantes de adopción, a efectos de valorar su idoneidad.

El Código Civil regula, con carácter general, en su artículo 175 la capacidad para adoptar. Este precepto establece únicamente los siguientes requisitos: que el adoptante sea mayor de veinticinco años; que en la adopción por ambos cónyuges uno de ellos haya alcanzado dicha edad; y que, en todo caso, el adoptante tenga, por lo menos, catorce años más que el adoptado.

Sin embargo, el artículo 74 c) de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, exige, además, que, en el supuesto de adopción de menores en situación jurídica de desamparo, la media de edad de los adoptantes no supere en cuarenta y cinco años a la del menor adoptado y que ninguno de los adoptantes tenga más de sesenta años. Se trata de un requisito de origen exclusivamente foral, que se suma a los previstos con carácter general.

La anterior limitación supone el rechazo automático de los solicitantes de la adopción, tanto nacional como internacional, que superen los límites de edad establecidos por la ley foral. Rechazo que impide valorar de hecho, en cada caso concreto, a la vista de otras circunstancias, lo que es más conveniente para el menor.

En consecuencia, y con el fin de que en la evaluación de la idoneidad de los solicitantes de adopción la edad no sea un factor automáticamente excluyente, se considera necesario suprimir la limitación que contiene la letra c) del artículo 74 de la citada ley foral y posibilitar la evaluación en función del conjunto de criterios concurrentes.

El segundo aspecto a mejorar en la regulación actual de la adopción es el relativo a la posibilidad de presentar, de forma simultánea, solicitudes de adopción internacional en dos o más países, de modo que se permita la tramitación simultánea de los expedientes, con la condición de cancelar las solicitudes en trámite, una vez que se produzca la primera asignación en uno de los países elegidos. Esta opción, que ya existe en varias Comunidades Autónomas, permite la introducción de una mayor agilidad en los procesos de adopción internacional de menores.

El tercer y último aspecto referido a la adopción consiste en fijar, mediante una norma de rango legal, el plazo máximo en el que deben resolverse las solicitudes de declaración de idoneidad de los solicitantes, así como los efectos del transcurso del plazo sin que la Administración haya dictado la obligada resolución.

Además de los aspectos referidos a los procesos de adopción, parece oportuno introducir algunas precisiones relativas a los deberes de los niños y adolescentes, de modo que éstos adquieran un mayor protagonismo y, en consecuencia, una mayor corresponsabilidad en el logro de una sociedad basada en la tolerancia, el respeto a la ley y a los derechos de las demás personas.

Por último, se crea mediante la presente ley foral el Consejo Navarro del Menor como órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que sirva de foro de encuentro y participación de las distintas entidades y asociaciones que en Navarra trabajan con menores y que tiene como objetivos observar, analizar y realizar propuestas en materia de la protección de la infancia, desde las premisas de la objetividad, profesionalidad e independencia.

Artículo único. Modificaciones de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia:

1. El número 1 del artículo 29 queda redactado como sigue:

“Además de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores para con sus padres, tutores o guardadores, y en relación con la participación en la vida familiar, educativa y social, tienen, entre otros, los siguientes deberes:

a) Estudiar, durante la enseñanza obligatoria, para contribuir así a su formación y al pleno desarrollo de su personalidad, viniendo obligados a asistir al centro docente y a respetar en él las normas de convivencia.

b) Respetar en todo momento a los profesores y demás personal de los centros docentes en los que estudien, así como a sus compañeros.

c) Asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes a la titularidad y ejercicio de los derechos que les son reconocidos.

d) Mantener un comportamiento cívico acorde con las exigencias de convivencia de la sociedad, basadas en la tolerancia y en el respeto a la ley y a los derechos de las demás personas.

e) Respetar el medio ambiente y el patrimonio cultural e histórico y colaborar en su conservación y mejora.

f) Respetar los bienes de dominio público y, en particular, el patrimonio urbano.”

2. Queda derogada la letra c) del artículo 74.

3. Se introduce un segundo párrafo en el artículo 79, con el siguiente texto:

“Los solicitantes de adopción internacional podrán presentar simultáneamente solicitudes de adopción referidas a dos o más países, con la condición de que, una vez que se haya producido la asignación en uno de los países, se cancelen todas las demás solicitudes en trámite”

4. Se introduce un número 1 bis en el artículo 81, con el siguiente texto:

“La resolución sobre la declaración de idoneidad deberá dictarse en el plazo de seis meses desde que se solicite la declaración ante la Administración Pública por cualquier medio que deje constancia de ello. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes han adquirido la declaración de idóneos. Dentro de este plazo se integrarán las anotaciones administrativas, conver-

saciones, sesiones informes, evaluaciones psicosociales y cuantos otros actos sean necesarios para dictar la resolución final”.

5. Se modifica el artículo 82 con el siguiente texto:

“1. Se crea el Registro de Adopciones de Navarra.

2. La regulación del Registro de Adopciones de Navarra se efectuará mediante desarrollo reglamentario.”

6. Se introduce un nuevo Título VIII, con la rúbrica “Consejo Navarro del Menor”.

“Artículo 109. Creación

1. Se crea el Consejo Navarro del Menor como órgano colegiado con funciones de asesoramiento, participación y consulta en materia de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.

2. El Consejo Navarro del Menor se adscribe, a efectos de su funcionamiento, al Departamento competente en materia de la protección del menor.

Artículo 110. Funciones

1. El Consejo Navarro del Menor realizará las siguientes funciones:

A) De asesoramiento mediante informe preceptivo y no vinculante sobre:

a) Los anteproyectos de ley foral y proyectos de disposiciones generales reguladores de la protección del menor.

b) Los planes y programas relacionados con la protección y atención al menor.

c) El programa anual de actuaciones en materia de protección del menor y la correspondiente Memoria anual.

B) De consulta, mediante la formulación de informes respecto a las cuestiones que le sean sometidas por el Gobierno de Navarra o sus Departamentos.

C) De participación, mediante la discusión de propuestas o iniciativas que le formulen las entidades locales y las organizaciones sociales relacionadas con el menor respecto a:

a) Planes, programas o medidas en relación con la protección del menor.

b) Programas de investigación, congresos, seminarios u otros similares relacionados con el menor.

c) Aquellas materias que le atribuyan específicamente las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Navarro del Menor podrá solicitar informes a los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra y al Defensor del Pueblo de Navarra, en su función de defensa y protección de los derechos de los menores.

Artículo 111. Organización

1. El Pleno del Consejo aprobará, a propuesta de la Presidencia, en el plazo de seis meses contados a partir de su constitución o, como máximo, en el plazo de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral, su reglamento de organización y funcionamiento.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo dispondrá de medios materiales y recursos humanos suficientes que serán proporcionados por el Departamento competente en la materia de protección del menor.

3. El Pleno podrá acordar la constitución de Comisiones, de conformidad con lo que disponga el reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 112. Composición del Consejo

1. El Consejo Navarro del Menor estará integrado, al menos, por los siguientes miembros:

a) El Consejero o Consejera titular del Departamento competente en la materia de protección del menor, que ostentará la presidencia del Consejo.

b) Dos representantes del Departamento competente en materia de protección del menor, uno de los cuales ostentará la Vicepresidencia del Consejo.

La Vicepresidencia sustituye a la Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, desempeñando, además, cuantas funciones le encomiende la Presidencia o las que reglamentariamente se determinen.

c) Un representante por cada uno de los restantes Departamentos que tengan una relación directa con la protección y atención del menor, con la categoría de Director General.

d) Hasta seis representantes, un representante por entidad, de las principales organizaciones o asociaciones de protección y atención al menor, inscritas en el correspondiente Registro del Gobierno de Navarra.

e) Hasta seis representantes, un representante por entidad, de las asociaciones de menores constituidas para la defensa de sus derechos e inscritas en los registros administrativos correspondientes.

f) Cuatro representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, teniendo, al menos tres de ellos, la condición de cargo electivo.

2. Ostentará la Secretaría del Consejo, con voz y sin voto, una persona Licenciada en Derecho, funcionaria del Departamento competente en materia de protección del menor.

3. Las personas miembros del Consejo serán nombradas, para un período de cuatro años, por la Consejera o Consejero titular del Departamento competente en la protección del menor, atendiendo, en su caso, las propuestas de los organismos representados”

Disposición adicional única.

El Gobierno de Navarra dotará al Departamento competente en materia de protección del menor de los recursos humanos y de los medios técnicos y económicos que permitan agilizar la tramitación y resolución de las peticiones de valoración de idoneidad de los solicitantes de adopción.

Disposición transitoria primera. Expedientes pendientes de resolución.

Primero. Lo dispuesto en los números 2 y 3 de esta ley foral será de aplicación a las solicitudes pendientes de resolución por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo. Las declaraciones de idoneidad presentadas hace más de dos meses y que se hallen pendientes de resolución a la entrada en vigor de esta ley foral, deberán ser resueltas en el plazo máximo de cuatro meses. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes han sido declarados idóneos.

Disposición transitoria segunda. Constitución del Consejo Navarro del Menor.

El Consejero o Consejera competente en materia de protección del menor adoptará las medidas necesarias para que el Consejo Navarro del Menor se constituya dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley foral.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igualo inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la obra del nuevo puente de Sangüesa en el nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la obra del nuevo puente de Sangüesa en el nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Sangüesa lleva varios años queriendo reorganizar la circulación de los coches en la ciudad. Junto con la reorganización se ha trabajado en numerosas ocasiones por un nuevo puente en Sangüesa teniendo en cuenta la situación de peligro que conlleva el actual puente de acceso a la ciudad.

Ante esta tesitura el Presidente del Gobierno de Navarra, el señor Miguel Sanz, sostuvo en el discurso de investidura que en esta legislatura se aprobaría el nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017 y en ella incluiría el nuevo puente de Sangüesa.

El nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017 todavía sigue sin redactar. Incluso el Parlamento de Navarra ha aprobado una propuesta de resolución instando al Gobierno de Navarra a que en un plazo de cuatro meses presente dicho plan al Parlamento.

Vistos los retrasos del nuevo Plan Director de Carreteras, no sabiendo cuándo y cómo se ejecutarían los proyectos de dicho plan, no sabiendo la prioridad que pueda tener el nuevo puente de Sangüesa dentro del Plan y teniendo en cuenta que Sangüesa no puede esperar otra legislatura más sin el nuevo puente, este grupo parlamentario presenta las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al gobierno de Navarra a incorporar la obra del nuevo puente dentro del nuevo Plan Director de Carreteras 2010-2017.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en ocho meses nos presente el proyecto definitivo del nuevo puente.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que se comprometa a finalizar la construcción del nuevo puente de Sangüesa antes de fin de 2011.

Iruña, 4 de noviembre de 2009

El Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parla-

mento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 106 de 30 de octubre de 2009.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para fomentar la riqueza lingüística cuando se crean espectáculos en euskara-castellano

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para fomentar la riqueza lingüística cuando se crean espectáculos en euskara-castellano, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente en la Comisión de Cultura y Turismo por el Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las políticas que está desarrollando el Departamento de Cultura para apoyar el esfuerzo de los artistas navarros de contribuir a fomentar la riqueza lingüística de la Comunidad Foral cuando se crean espectáculos bilingües en euskara-castellano?

Pamplona /Iruñea, 30 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para desarrollar un tejido artístico

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para desarrollar un tejido artístico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente en el Pleno de la Cámara por el Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las políticas que está desarrollando el Departamento de Cultura para desarrollar un tejido artístico profesional en nuestra Comunidad que permita desarrollar las capacidades creativas de los actuales y futuros artistas de artes escénicas?

Pamplona/Iruñea, 30 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las afecciones que puede tener el programa de Arte y Cultura en el ejercicio presupuestario de 2010

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las afecciones que puede tener el programa de Arte y Cultura en el ejercicio presupuestario de 2010, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente en la Comisión de Cultura y Turismo por el Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las afecciones que puede tener el programa de Arte y Cultura en el ejercicio presupuestario de 2010?

Pamplona/Iruñea, 30 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para proteger el mundo de la danza

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para proteger el mundo de la danza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente en la Comisión de Cultura y Turismo por el Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las políticas que está desarrollando el Departamento de Cultura para que se proteja de modo excepcional el mundo de la danza y las creaciones más arriesgadas dentro de las artes escénicas en Navarra?

Pamplona/Iruñea, 30 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el contrato para la gestión del Centro de Disminuidos Psíquicos Valle del Roncal

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el contrato para la gestión del Centro de Disminuidos Psíquicos Valle del Roncal, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquier-

da Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en la Comisión correspondiente.

Exposición de motivos

En el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato para la gestión del servicio de atención a personas afectados por discapacidad psíquica moderada, severa y profunda en el "Centro de Disminuidos Psíquicos Valle del Roncal" de Pamplona, dice en el apartado "calificación del contrato y plazo de duración":

"El plazo de duración del contrato será desde el 23 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes siendo su duración máxima incluidas las posibles prorrogas de cuatro años"

• ¿Piensa el Departamento de Asuntos Sociales Deporte y Juventud prorrogar el contrato adjudicado a Mapfre para la gestión del Centro Valle del Roncal?

De ser afirmativo

• ¿Cuáles son las razones que llevan al Departamento de Asuntos Sociales Deporte y Juventud a efectuar dicha prórroga?

Pamplona/Iruñea, 30 de octubre de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el coste estimado para la adaptación de la Directiva de Servicios sobre ventanilla única, administración electrónica y otros

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste estimado para la adaptación de la Directiva de Servicios sobre ventanilla única, administración electrónica y otros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 186 y siguientes, formula al Gobierno de Navarra para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

Exposición de motivos

El borrador de anteproyecto de ley foral para la adaptación de la denominada Directiva de Servicios establece la obligatoriedad de que las Administraciones Locales dispongan de instrumentos de tramitación administrativa tales como la ventanilla única o la administración electrónica y a distancia (art. 8.1.5).

También se dice a continuación que para tal adaptación de la Administración Local a esos nuevos procedimientos, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra “podrá” colaborar con dichas entidades cuando se den circunstancias de insuficiente capacidad económica o de gestión.

Pues bien, considerando que de forma mayoritaria las Administraciones Locales en general ya se encuentran en esa situación de “insuficiente capacidad económica” se pregunta:

Texto de la pregunta oral

¿En cuánto estima el Gobierno de Navarra el coste de esa adaptación y en cuánto o en qué porcentaje determinarán esas posibles ayudas?

Pamplona, 2 de noviembre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre el Observatorio de la Cultura de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Observatorio de la Cultura de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, formula para su contestación oral en el Pleno la siguiente pregunta:

Exposición de motivos

La planificación estratégica, un concepto relativamente reciente en los ámbitos culturales, se ha afianzado como un conjunto de procedimientos de gestión de la cultura que, en un mundo dominado por el constante cambio y la creciente incertidumbre, cobra una importancia cada vez más grande dentro de las políticas públicas. Por otro lado, el creciente convencimiento de que la cultura es un factor para el desarrollo económico de los países

y regiones y la creciente convivencia intercultural, proceso inexorable en el que Europa, España y Navarra están insertas, pone a la planificación estratégica de la cultura en un lugar de especial protagonismo.

Así lo entiende también el propio mundo de la cultura. El pasado día 28 de octubre un grupo significativo y representativo de agentes de la cultura de Navarra, a los que se unieron representantes de algunos grupos políticos de esta Cámara y funcionarios del propio Departamento de Cultura y Turismo, se reunió en una jornada de trabajo para realizar un diagnóstico del sector. La primera y principal conclusión del apartado de "debilidades" de la cultura de Navarra fue "la ausencia de planificación".

A la espera de poder abordar con éxito la elaboración de un Plan Director de la Acción Cultural en Navarra, el Consejero de Cultura y Turismo sí se comprometió en sede parlamentaria a poner en marcha el Observatorio de la Cultura de Navarra. Por todo ello se pregunta:

1.º.- ¿Se ratifica el Gobierno en la necesidad de poner en marcha el Observatorio de la Cultura de Navarra?

2.º.- ¿Cuándo pretende el Gobierno hacerlo efectivo?

3.º.- ¿Qué figura administrativa contempla para convertirlo en realidad?

Pamplona, 5 de noviembre de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la capacidad de producción de biomasa forestal

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la capacidad de producción de biomasa forestal, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Con el objetivo de conocer la capacidad de producción de biomasa forestal en Navarra, este Parlamentario desea conocer lo siguiente:

a) ¿Cuál es la estimación de datos relativos a la biomasa forestal potencial utilizable en Navarra, desglosada por comarcas?

b) ¿Cuál es la estimación de datos relativos a la biomasa forestal potencial utilizable, desglosada por montes pertenecientes al Patrimonio Forestal de Navarra?

Iruña, a 2 de noviembre de 2009

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirrebengoa Imaz

Pregunta sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• A fecha de hoy, ¿cuál es el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible?

• ¿Qué remanentes de tesorería se han generado, año a año, desde el año 2000 hasta la actualidad?

Iruña, 4 de noviembre de 2009

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la fiscalización del contrato de prestación de asistencia sanitaria UN-SNS-Osasunbidea

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre la fiscalización del contrato de prestación de asistencia sanitaria UN-SNS-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun

Fernández de Garaialde y Lazkano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 88 de 14 de septiembre de 2009.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la información enviada a los municipios y entidades afectadas de la existencia de las líneas presupuestarias para la divulgación de la música clásica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre la información enviada a los municipios y entidades afectadas de la existencia de las líneas presupuestarias para la divulgación de la música clásica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 219) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario PSN, sobre dos partidas referentes al Plan Director de la Música, tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- ¿Han sido informados los municipios y entidades afectadas de las dos líneas presupuestarias existentes? Señálese el procedimiento y la fecha exacta de la notificación a cada uno de los municipios y entidades afectadas.

La codificación de las partidas hace que no sea una subvención destinada a los municipios por lo que no es a ellos a quienes había que informar sino a los grupos navarros, conjunto muy heterogéneo que no queda definido en la moción. Sólo en el segundo caso y dado que se identifican los ayuntamientos a los que se destina la ayuda, se ha procedido a consultar a los técnicos y responsables de cultura de los ayuntamientos de Tudela, Estella y Sangüesa para que se nos indicase si había alguna preferencia concreta que nos orientase a la hora de ejecutar la subvención. Una vez conocidos los grupos propuestos: Orquesta Sinfónica de Navarra, Orfeón Pamplonés y AGAO (Asociación Gayarre Amigos de la Ópera), se volvió a hablar con ellos.

Igualmente, una vez elegidos los grupos afectados por la primera partida, siguiendo el criterio que se explica en el punto tres de esta pregunta, se procedió a comunicarse con ellos, en junio, siendo ellos quienes notificaron sus programas a las casas de cultura como se corresponde a la codificación económica de la enmienda. Eso sí, con la orientación de establecer el máximo equilibrio territorial posible, y atendiendo a la disponibilidad de calendario de las diferentes casas de cultura.

2º ¿Cuál es el desarrollo del programa concreto que pretende desarrollar? Señálese programa-

ción detenida de lugares, fechas y grupos afectados en cada caso.

En el caso de la primera moción las entidades, lugares y fechas elegidas han sido:

AGAO

Lodosa	30 octubre
Azagra	7 noviembre
Beriáin	8 noviembre
Zizur Mayor	15 noviembre
Corella	20 noviembre
Noáin	22 noviembre
Elizondo	29 noviembre
Mutilva baja	20 diciembre
Castejón	13 diciembre

**Coral de Cámara de Pamplona
Nova Lux**

Bera de Bidasoa	2 octubre Nov Lux
Los Arcos	4 octubre Nova Lux
Corella	17 octubre CC
Cendea Zizur (Larraya)	18 octubre CC
Burguete	31 octubre CC
Peralta	1 noviembre CC

Coral de Cámara de Navarra

Cizur Mayor	12 octubre
Orkoien	8 noviembre
Berriozar	28 noviembre
Barañáin	29 noviembre
Villava	30 noviembre
Tafalla	12 diciembre
Baztán	13 diciembre

En el caso de la segunda moción las entidades y fechas elegidas han sido:

	Programa	programa
Localidad	OSN	AGAO
Tudela	3 diciembre (OSN y Orfeón)	
Estella	9 diciembre	
Sangüesa		5 diciembre

3º ¿Qué criterios se han utilizado para selección a los grupos navarros en la primera de las dos partidas enumeradas?

Dado que en la moción no había ninguna referencia concreta se ha seleccionado a algunas de las principales agrupaciones de música clásica de Navarra.

Se eligió a agrupaciones musicales que por su tamaño y características podrían adaptarse a una oferta más diversificada.

En la elección de grupos se ha procurado ofrecer una diversidad dentro de los géneros de música clásica, así se ha ofrecido la posibilidad de

actuar a grupos de música de cámara: Coral de Cámara de Pamplona y Coral de Cámara de Navarra (esta última con un programa exclusivo de Remacha en el año del veinticinco aniversario de su muerte), y al grupo de lírica Coro de Ópera "Premier Ensemble" de la AGAO, con un programa que incluye coros de ópera romántica italiana y francesa, con el objetivo de acercar esta variedad musical a un público no especialmente iniciado en repertorio operístico.

Pamplona, 2 de octubre de 2009

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar medidas que aseguren la salvaguarda de los restos arqueológicos que se puedan encontrar en la cueva de Abauntz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar medidas que aseguren la salvaguarda de los restos arqueológicos que se puedan encontrar en la cueva de Abauntz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada (PES 220) por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre si el Gobierno de Navarra prevé tomar alguna medida que asegure la salvaguarda de los restos arqueológicos que se pueden encontrar en la cueva de Abauntz, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha llevado a cabo una intervención, a lo largo de este verano, en el yacimiento de la cueva de Abauntz.

Gracias a este proyecto se ha procedido al vaciado del sedimento dejado en el interior durante el proceso de excavación y se ha realizado una limpieza integral de malezas y basura.

Igualmente, en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente se ha reforzado el cierre de la cueva, que en estos momentos cuenta con una verja metálica, un muro de hormigón y un nuevo cierre, más resistente que el que tenía la cueva antes de esta intervención. Este nuevo cierre ha permitido recuperar el aspecto original de la boca de la cavidad.

También hay que señalar que se ha acondicionado una plataforma en la entrada a la cueva, dado que era casi inaccesible debido a los despeños y derrumbes de árboles y rocas.

En cuanto a los restos arqueológicos, en estos momentos, no existe un riesgo de expolio más elevado que en cualquier otro yacimiento, dado que los niveles magdalenenses han sido excavados en su totalidad y recuperadas todas las piezas.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2009

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el Primer Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre el Primer Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada (PES 225) por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas al Primer Plan Trienal de Patrimonio y Ujué, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en cumplimiento del espíritu del citado Primer Plan Trienal de Patrimonio, consensuado con el PSN puso en marcha varias reuniones en el Departamento para organizar las actuaciones a realizar teniendo en cuenta la dinámica de las obras y los colectivos para los que solicitaba la actividad.

Considerando las características de las obras a ejecutar, la incardinación de la iglesia en un pueblo como Ujué de gran interés turístico y los colectivos implicados se optó por programar las visitas que en estos momentos se están realizando. El Departamento ha programado que el 12 de octubre, fecha de la última visita, ésta dirigida exclusivamente a los vecinos de la localidad, dado el interés que los navarros y especialmente los habitantes de Ujué han demostrado.

Estas visitas se caracterizan por:

- a) Abarcar todo el pueblo.
- b) Permitir acceder a la Iglesia y observar el desarrollo de los trabajos de restauración y

c) Estar abiertos a los turistas en general de forma que se amplía el público destinatario que preveía la petición del Parlamento.

El calendario de visitas diseñado tiene en cuenta la dinámica del turismo de la zona en lo que a la época y días de la semana programados para la visita se refiere. Agosto es el mes de mayor turismo de la zona y los sábados y domingo los días de la semana que en los que se concentra, con creces la demanda turística. Las visitas de mañana y tarde para permitir el acceso de los turistas a lo largo del día.

En el mes de septiembre, donde la demanda decrece acusadamente, la oferta se mantiene los sábados y domingos con una visita/día.

En octubre se mantiene la oferta hasta el puente del Pilar, fecha a partir de la cual la demanda cae.

En total son 29 las visitas organizadas; las efectuadas hasta ahora han tenido una respuesta que podemos calificar de satisfactoria. A día de hoy han sido cerca de 400 personas las que han realizado la visita con una ocupación media del 80% respecto al cupo teórico máximo previsto para cada visita sin que en ningún caso se haya quedado turista alguno sin poder realizarla. En caso de haber habido exceso de cupo se tenía prevista la repetición de visitas.

Las visitas organizadas han supuesto un impulso al conocimiento no sólo de la Iglesia, sino de la localidad y han contribuido a la creación de un producto turístico sostenible ya que hay una empresa interesada en continuar con la actividad una vez haya concluido las visitas organizadas por el Departamento.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2009

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la situación de los pacientes del Servicio de Endocrinología del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la situación de los pacientes del Servicio de Endocrinología del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 6 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En contestación a la petición de la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda

Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la especialidad de endocrinología en el Hospital Reina Sofía de Tudela (PES-238/09), se informa:

La especialidad de Endocrinología, orgánica y funcionalmente, está incluida en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Reina Sofía.

Actualmente, los pacientes que requieren asistencia de forma preferente en la ausencia del endocrinólogo son asumidos por los facultativos especialistas en Medicina Interna del Servicio.

No obstante, se está estudiando, junto con el Jefe de Servicio de Endocrinología del Hospital de Navarra, la forma de coordinar con dicho servicio la atención endocrinológica en el Área de Tudela.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

